

RESOLUCION S.M.A. 108/19 (p.p.)
Buenos Aires, 19 de setiembre de 2019
B.O.: 7/10/19
Vigencia: 7/10/19

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Comisión Nacional de Valores. Presentación de estados contables y autorización de medios ópticos para libros contables. Energía eléctrica. Certificado de Crédito Fiscal. Importación temporaria. Sindicatos. Presentación de memoria y balance. Seguros. Asambleas.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 3 – Establécese que el siguiente procedimiento de la Comisión Nacional de Valores, organismo descentralizado del Ministerio de Hacienda, a partir del 27 de setiembre de 2019 deberá tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Instituciones educativas - programas para eximir examen idóneo C.N.V.
- b) Examen idóneos - reimputación de pago.
- c) Habilitación de credencial de firmante - A.I.F.
- d) Autorización de medios computarizados - Fondos Comunes de Inversión.
- e) Autorización medios ópticos - depósito de acciones y Registro Asistencia a Asambleas.
- f) Temas jurídicos específicos de control societario.
- g) Consultas sobre temas contables específicos.
- h) Solicitud de prórroga de presentación de estados contables.
- i) Autorización de medios ópticos para libros contables de emisoras de acciones, ON y VCP.
- j) Consultas en materia de control de calidad de las auditorias externas.

Art. 8 – Establécese que los siguientes procedimientos de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda, a partir del 27 de setiembre de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Solicitud de Certificado de Crédito Fiscal - generación distribuida.
- b) Resolución grandes usuarios electrointensivos - segundo entregable 2019.
- c) Auditorias, inspecciones y registro de entidades.

Art. 9 – Establécese que el siguiente procedimiento del Ministerio de Hacienda, a partir del 27 de setiembre de 2019 deberá tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Procedimiento de cancelación de títulos públicos elegibles - extranjeros no residentes.

Art. 11 – Establécese que el siguiente procedimiento del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Producción y Trabajo, a partir del 27 de setiembre de 2019 deberá tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Destinación suspensiva de importación temporaria.

Art. 12 – Establécese que los siguientes procedimientos de la Secretaría de Gobierno de Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo, a partir del 27 de setiembre de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Presentación de documentación para la solicitud de Crédito Fiscal de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo.
- b) Cambio de domicilio - asociaciones sindicales.
- c) Afiliación/Desafiliación a asociación sindical de grado superior.
- d) Denuncias vinculadas a asociaciones sindicales.
- e) Conflicto de encuadramiento sindical.
- f) Modificación - adecuación de Estatuto Social.
- g) Presentación anual de memoria y balance.
- h) Recursos vinculados a asociaciones sindicales.
- i) Fortalecimiento de acciones de formación de org. de la sociedad civil.
- j) Designación de delegados normalizadores - asociaciones sindicales.
- k) Personería gremial.
- l) Ampliación de inscripción gremial.

Art. 13 – Establécese que los siguientes procedimientos del Ministerio de Producción y Trabajo, a partir del 27 de setiembre de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Solicitud de prórroga sobre importación temporaria para pruebas, ensayos y control.
- b) Solicitud bono electrónico de crédito fiscal moldes y matrices automotriz.

Art. 25 – Establécese que los siguientes procedimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.), organismo descentralizado en la órbita del Ministerio Hacienda, a partir del 27 de setiembre de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- a) Respuesta a requerimiento de verificación efectuada por Subgerencia Antifraude.
- b) Altas, bajas y modificaciones de los miembros del órgano de Administración, Fiscalización y Alta Gerencia.
- c) Declaración jurada - grandes riesgos.
- d) Notificación y requerimientos de información S.S.N.
- e) Presentación de documentación previa a la asamblea (pto. 38.1.1 del RGAA).
- f) Presentación de documentación posterior a la asamblea (pto. 38.1.3 del RGAA).
- g) Rehabilitación de la matrícula de productor asesor de seguros.
- h) Presentaciones generales - productor asesor de seguros y aspirantes a la matrícula PAS.
- i) Alta de sociedades de productores de seguros.

Art. 28 – De forma.